



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,  
VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA REGIONAL DE**



**SUPERINTENDENCIA**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HERLOMIN CIA. LTDA.**

**1.- ANTECEDENTES.** - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Machala, Ab. Luis Zambrano Lamea, el 04 de junio de 2007, se constituyó la compañía HERLOMIN CIA. LTDA., e inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje, en junio 20 de 2007, bajo el No. 55, Repertorio No. 1761.

**2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.** - La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVSYRME.DIC.17.0095, de mayo 31 de 2017, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía HERLOMIN CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Dra. Lenzy Blacio Pereira, Notaria Sexta del cantón Machala; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme rezan del siguiente texto:

**"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.** - La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de socios, sucursales y/o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere."

**3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía HERLOMIN CIA. LTDA., de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala, ambas de la provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia resacida sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, mayo 31 de 2017.

Documento digitalizado por CARLOS  
MURRIETA MORA  
Fecha: 02/06/2017 10:49:44 -0500

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUYENTES EN EL PORTAL  
WEB INSTITUCIONAL  
(<http://www.supertcies.gob.ec/resolucionesyextractos/>)